



6<sup>a</sup> Las proposiciones han de hacerse en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que aparece al final, y para que sean admisibles deberá aumentarse en ellas la cantidad que sirve de tipo. Después de la apertura de los pliegos, se abrirá licitación por puja, á la llana, en las que solamente podrán tomar parte los autores de aquellas, y terminada dicha licitación, el Presidente adjudicará provisionalmente el recuote á favor del que hubiere ofrecido mayor cantidad.

7<sup>a</sup> El precio del arriendo lo abonará el contratista en la Depositaria Municipal en efectivo metálico por mensualidades anticipadas y precisamente el día primero de cada mes; no debiendo admitirse más calderilla que un céntimo por ciento en cada pago.

Es oportuno hacer constar, para disipar toda clase de dudas y prevenir reclamaciones, que el depósito provisional y la fianza definitiva á que se refiere la condición 5.<sup>a</sup>, así como también el precio de la subasta, no podrán pagarse en ningún caso ni por razón alguna en papel de la Deuda pública, en cartas de pago de las que acostumbra expedir la Diputación provincial por cuenta de sus contingentes, ni en ninguna clase de créditos contra la Municipalidad, sino en metálico efectivo como queda dicho.

8<sup>a</sup> Como el contrato se hace á riesgo y ventura